República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	**2018-00224**
Decisión	Requiere desistimiento tácito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a providencia del 07 de febrero de 2020, se hace imperioso requerirlo a fin de que continúe con el curso del proceso, esto es notificando al curador ad litem; lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declarar desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d15f847e1a6c8dc0f12dfb9d3ad4dbf5dc1b40fa5410954e17942fbd194fd8**
Documento generado en 14/01/2021 09:27:49 a.m.